TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN N° 1649 .-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DEL SENACSA N° 1554, DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2023 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA Y ELECTRODOMÉSTICOS" - ID N° 433.394, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

San Lorenzo, 30 de octubre de 2023

VISTO: El Informe Complementario de Evaluación de fecha 26 de octubre de 2023, correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2023 *"Adquisición de Muebles, Equipos de Oficina y Electrodomésticos" - ID N° 433.394*, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), Expediente SAES N° 57.754; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del SENACSA N° 1093, de fecha 26 de julio de 2023, se aprobó el pliego de bases y condiciones, se autorizó la realización del llamado y se conformó el Comité de Evaluación para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2023 *"Adquisición de Muebles, Equipos de Oficina y Electrodomésticos" - ID N° 433.394.*

Que, por Resolución del SENACSA N° 1554, del 13 de octubre de 2023, con base en el Informe de Evaluación de fecha 12 de octubre de 2023, se adjudicó la Licitación por Concurso de Ofertas para la *"Adquisición de Muebles, Equipos de Oficina y Electrodomésticos"* de la siguiente manera: i) A&M RAMOS GENERALES de MARÍA ELIZANGELA SOSA, los ítems N° 1, 2 y 8, por la suma total de Gs. 12.100.000; ii) COMACO S.R.L., los ítems N° 5, 6, 9, 10, 11, 13, 14 y 15, por la suma total de Gs. 41.830.000; iii) NEMPRE PRODUCCIONES de EDGAR B. RODRÍGUEZ BARRIOS, los ítems N° 12, 16 y 17, por la suma total de Gs. 8.670.000; iv) MAQPY S.A., los ítems N° 3, 4 y 7, por la suma total de Gs. 46.453.400; v) PROSPER S.R.L., los ítems N° 19, 24, 25, 26, 28, 29 y 31, por la suma total de Gs. 106.425.000; vi) PARANA COMERCIAL de GUILLERMINA RODRÍGUEZ, los ítems N° 21 y 27, por la suma total de Gs. 15.925.000; y vii) CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO, el ítem N° 23, por la suma total de Gs. 15.900.000.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA, por Memorándum D.O.C. N° 1932/2023, eleva un Informe Complementario de Evaluación para la licitación en cuestión, elaborado por el Comité Evaluador conformado, en el cual se recomienda rectificar parcialmente la adjudicación dispuesta por Resolución del SENACSA N° 1554/2023 de la siguiente manera

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 1649 .-

a la firma PARANA COMERCIAL de GUILLERMINA RODRÍGUEZ, los ítems N° 21, 23 y 27, por la suma total de Gs. 32.575.000; y a la firma CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO; se aclara que el ítem N° 30 se declara desierto de conformidad al Artículo 30 de la Ley N° 2051/03, inciso c*) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la ley*; en atención a que el mismo supera la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 542.

Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 28 "Adjudicación", dispone que: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas [...] La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…".*

Que, en base a la recomendación del Comité de Evaluación, corresponde rectificar parcialmente la adjudicación dispuesta por Resolución del SENACSA N° 1554/2023, del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2023 *"Adquisición de Muebles, Equipos de Oficina y Electrodomésticos" - ID N° 433.394.*

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 92, del 21 de agosto de 2023, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Rectificar el Artículo 1° de la Resolución del SENACSA N° 1554, de fecha 13 de octubre de 2023, que queda redactado de la siguiente manera:

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 1649 .-

"1° Adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2023 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA Y ELECTRODOMÉSTICOS" - ID N° 433.394, a las firmas oferentes conforme al siguiente detalle:

- **A&M RAMOS GENERALES de MARÍA ELIZANGELA SOSA**, con RUC N° 3.425.476-5, los ítems N° 1, 2 y 8, por la suma total de Gs. 12.100.000 (guaraníes doce millones cien mil).

- **COMACO S.R.L.,** con RUC N° 80056552-5, los ítems N° 5, 6, 9, 10, 11, 13, 14 y 15, por la suma total de Gs. 41.830.000 (guaraníes cuarenta y un millones ochocientos treinta mil).

- **NEMPRE PRODUCCIONES de EDGAR B. RODRÍGUEZ BARRIOS,** con RUC N° 2.515.412-5, los ítems N° 12, 16 y 17, por la suma total de Gs. 8.670.000 (guaraníes ocho millones seiscientos setenta mil).

- **MAQPY S.A.,** con RUC N° 80102016-6, los ítems N° 3, 4 y 7, por la suma total de Gs. 46.453.400 (guaraníes cuarenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos).

- **PROSPER S.R.L.,** con RUC N° 80061002-4, los ítems N° 19, 24, 25, 26, 28, 29 y 31, por la suma total de Gs. 106.425.000 (guaraníes ciento seis millones cuatrocientos veinticinco mil).

- **PARANA COMERCIAL de GUILLERMINA RODRÍGUEZ,** con RUC N° 808.867-5, los ítems N° 21, 23 y 27, por la suma total de Gs. 32.575.000 (guaraníes treinta y dos millones quinientos setenta y cinco mil)".

2° Declarar desierto el ítem N° 30, de conformidad con lo establecido en el Artículo 30 inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

3° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente